

## **RESOLUCIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2023, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM) PARA EL EJERCICIO 2023.**

La implantación y regulación del control financiero como forma de control de la actividad económico financiero del sector público regional se establece en el Capítulo III del Título IV del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Este marco normativo es desarrollado y complementado por la Circular 1/2007, de 19 de junio, de Control Financiero, cuya Instrucción 7ª establece la obligatoriedad de elaborar un Plan Anual de Control Financiero en el ámbito de las Gerencias del SESCAM sometidas a control financiero permanente, que contendrá las entidades y las actuaciones de control a realizar, con indicación del tipo de control, alcance del mismo, áreas que deben ser objeto de control, los informes a emitir, así como su fecha estimada de emisión.

El Consejo de Gobierno, con fecha 28 de octubre de 2008, acordó someter a control financiero permanente, como único sistema de control, a los siguientes órganos periféricos del SESCAM:

- Gerencias de Atención Primaria.
- Gerencias de Atención Especializada.
- Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario.
- Gerencias de Área.
- Gerencia de Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones.

En tanto dicho acuerdo sea modificado, esta Intervención mantiene el criterio fijado en la Resolución de fecha 8 de febrero de 2013, por la que se aprobaba el Plan de Control Financiero del SESCAM para 2013: el Decreto 89/2012, de estructura orgánica y funciones del SESCAM, modificó la estructura existente, creando las Gerencias de Atención Integrada, que sustituían a las de Área y Atención Especializada y fusionaban con ellas a las de Primaria. También creó la Gerencia de Coordinación e Inspección, que sucede a la de Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones. Por tanto, las nuevas Gerencias se someten al mismo sistema de control establecido para



sus predecesoras. Esta situación se ha mantenido en idénticos términos en los posteriores decretos de estructura y funciones.

En consecuencia, esta Intervención General, en ejercicio de las competencias otorgadas por el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de acompañamiento de los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.

## RESUELVE:

Primero: Aprobar el Plan de Control Financiero del SESCOAM para el ejercicio 2023, de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 al 103 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en los términos contenidos en los apartados siguientes.

Segundo: los trabajos de control se extenderán sobre la gestión realizada por las Gerencias de Atención Especializada, Primaria y de Atención Integrada, así como la de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario.

Tercero: las actuaciones a llevar a cabo consistirán en la realización de un control financiero permanente concomitante respecto de la actividad que se realice en las Gerencias de Gasto.

Cuarto: el alcance del Plan se limitará a la gestión realizada en el ejercicio 2023 para el control financiero permanente, y se extenderá al análisis de las áreas de Personal y Contratación con el detalle de objetivos que se incorpora como Anexo nº 1, en los siguientes centros de gasto sometidos a control financiero permanente:

- GAI de Albacete.
- GAI de Hellín.
- GAI de Almansa.
- GAI de Villarrobledo
- GAI de Ciudad Real
- GAI de Manzanares.
- GAI de Cuenca.
- GAI de Guadalajara.
- GAE Complejo Hospitalario de Toledo.
- GAI de Talavera de la Reina.
- GAE Hospital Nacional de Parapléjicos.
- GAP de Toledo.
- GUETS



Quinto: Todos los controles se llevarán a cabo conforme a las normas de auditoría del sector público, por el personal adscrito a la Intervención Adjunta del Sescam, tanto en los servicios centrales como en las distintas provincias.

Sexto: Se emitirán los siguientes informes y en los plazos que se indican:

1. Un primer informe provisional relativo a la actividad de los centros de gasto, emitido antes del 30 de diciembre de 2023.
2. Un informe definitivo comprensivo de los provisionales, las alegaciones y las observaciones a las alegaciones, emitido antes del 28 de febrero de 2024.
3. Por último, se emitirá un informe resumen anual, en los términos contemplados en la Circular 1/2007, de control financiero de la IG.

Séptimo: El presente Plan podrá verse modificado en función de la realización de controles no previstos en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, así como por la supresión o modificación de los previstos en él, en atención a los medios de que se disponga o de otras causas o circunstancias especiales que lo justifiquen.

## EL INTERVENTOR GENERAL



## ANEXO 1

### **OBJETIVOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO DEL SESCAM PARA 2023.**

En el Plan se establecen los objetivos que se abordarán en los distintos Centros.

#### **1. GERENCIAS DE ATENCIÓN INTEGRADA, DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y DE ATENCIÓN PRIMARIA.**

##### **a. Gerencia**

1. Contratos de gestión

##### **b. Capítulo I**

1. Atención continuada, Modalidad A en Atención Primaria (este objetivo no es realizable en la GAE de Toledo): autorización y acreditación.
2. Programas especiales: autorización y documentación.
3. Análisis del personal temporal tras la modificación del artículo 9 del Estatuto Marco.

##### **c. Contratación**

1. Análisis de los Procedimientos Negociados sin Publicidad: supuestos de aplicación.
2. Verificación de los aspectos que requieren acreditación o justificación en la preparación y adjudicación de los contratos.



## ANEXO 2. REPARTO DE CENTROS POR EQUIPOS.

CENTROS	EQUIPO AUDITOR
GAI ALBACETE	Yolanda Jiménez, Dionisio Sierra y Amparo Romero
GAI ALMANSA	
GAI HELLÍN	M. Carmen Atienza y Vicente Tarancón
GAI VILLARROBLEDO	
GAI CIUDAD REAL	Raúl Ciudad y Victorino Blanco
GAI MANZANARES	
GAI GUADALAJARA	Gabriela Barba Sánchez
GAI CUENCA	José Javier García, Julián Bustos y Jesús Gil
GAE TOLEDO	Luis Escalona e Inmaculada Morales
GAP. TOLEDO	
HOSP. PARAPLÉJICOS	Pedro Recio y Mercedes Mateos-Aparicio
GAI TALAVERA de la REINA	

